UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC Nº 13/2019

FECHA: 16 DE SETIEMBRE DE 2019

Ref.: Reajuste de Precio en el marco del Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2018 -Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2019 ID PAC N°354018.

En el marco del llamado por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2018 Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2019, se solicita iniciar los trámites para el reajuste de precio del Contrato Nº 01/2019, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" su reglamentación y Resolución DNCP Nº 3136/18 sustentados en los siguientes términos:

Que, obra la nota de fecha 06 de Agosto de 2019 emitida por la empresa POTÎ S.A. con RUC Nº 80079314-5. empresa adjudicada por Resolución N° 1.267/18 en la que manifiesta el reajuste del contrato del Servicio de Limpieza en la instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA- Sede Central, se acompaña a esta, copia del Decreto N° 2.046/2019 de fecha 28 de Junio de cte., por la cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado, que decreta; *"Art.1° Dispónese el reajuste en 3,8 (tres punto ocho porciento) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas; el mismo establecido en guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve (G. 2.192.839) y el jornal mínimo guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta (G. 84.340)".*

Que, por memorando UOC N°197/2019 de fecha 06 de Agosto del cte., se solicita dictamen Jurídico del Reajuste de Precios requerido por la Empresa POTÎ S.A. se remite antecedentes para lo que hubiere lugar.

Que, el Asesor Jurídico, Enrique Espínola remite por Dictamen A.J N° 45/2019 cuanto sigue: "Atento al Decreto Nº 2.046/2019 que establece el aumento del salario mínimo y la cláusula séptima del contrato Nº 01/2019, El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificasen variaciones del salario mínimo legal, por tanto corresponde el reajuste. Fdo. Abg. Enrique Espínola – Asesor Jurídico FDYCS - UNA.

Que la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 56º sobre los derecho de los Proveedores y Contratistas enuncia cuanto sigue Inc. b) Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, su Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en las CEC – Condiciones Especiales del Contrato Numeral 17. Establece: El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

Lic. Edgar Cardozo
Coordinador U.O.C.

DICTAMEN UOC Nº 13/2019

Formula:

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\frac{S}{So}\right)$$

Donde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor.

Que, considerando las indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones, fórmula sobre cláusula CEC 17 el reajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio adjudicado a partir del 01 de Julio de 2019 hasta su vencimiento, conforme a la siguiente Formulación:

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\frac{S}{So}\right)$$

Calculo Auxiliar Reajuste de precio de contrato de servicio de limpieza POTÎ S.A:

$$60.975.000 * \left(0.20 + 0.80 * \frac{2.192.839}{2\,112\,562}\right) = \text{Gs. } 63.292.040$$

Gs. 63.292.040- Gs.60.975.000 = Gs. 2.317.040.-

Gs. 2.317.040 por 6 meses: Gs.13.902.240.- (Guaraníes Trece millones novecientos dos mil doscientos cuarenta).-

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar D. Cardozo, por Memorándum N° 230/19 de fecha 10 de setiembre del cte., solicita al Departamento de Ejecución Presupuestaria informar el Objeto de Gasto según Clasificador Presupuestario vigente para el Ejercicio Fiscal 2019, e impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo a la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la Lic. Martha Acosta Gill Jefa del Departamento de Ejecución Presupuestaria, informa por memorando N°40/2019, que de acuerdo al Clasificador Presupuestario el mismo corresponde al Objeto de Gasto 240 – Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones, específicamente 245 – "Servicio de Limpieza, aseo y fumigación".

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1615/2019 – Reajuste PAC N° 07146333 – CC – 28001-19- 169386 – Servicio de Limpieza – Objeto de Gasto 240 – Fuente de Financiamiento 30 – Gastos por servicios de Aseo, mantenimiento y reparaciones – Total PAC Gs.13.902.240 (Guaraníes Trece millones novecientos dos mil doscientos cuarenta).

DICTAMEN UOC Nº 13/2019

Por tanto Esta Unidad Operativa de Contrataciones Dictamina: Corresponde el reajuste de precios en el Marco del llamado por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2018 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA", Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2019, según contrato suscripto con la Firma POTÎ S.A con un reajuste total de precio de Gs.13.902.240 (Guaraníes Trece millones novecientos dos mil doscientos cuarenta) IVA Incluido, a razón de Gs.2.317.040.- (Guaraníes dos millones trescientos diecisiete mil cuarenta) mensuales de Julio a Diciembre del 2019.

Es mi dictamen, Salvo mejor parecer.

Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones